



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 25 de Febrero de 1893. En uso de las atribuciones que me confiere el 110 del Reglamento del ramo y de acuerdo con informado por el Consejo de Administración e Intendencia general de Hacienda, vengo en disponer que boticas y oficinas de farmacia que figuran en los números 52, 53 y 54 de la Tarifa 2.ª de la Contribución industrial, se entiendan en lo sucesivo clasificadas en los términos siguientes:

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
52. Boticas u oficinas de farmacia que a la vez vendan toda clase de medicamentos propiamente dichos, especialidades farmacéuticas, aparatos e instrumentos de cirugía y ortopedia utensilios y aparatos químicos y farmacéuticos y aguas minerales, naturales y artificiales con derecho a su importación.	\$ 400	272	204	143
53. Las mismas sin derecho a importar.	» 200	136	102	71
54. Las mismas con derecho a vender al por menor toda clase de medicamentos específicos y aguas minerales naturales o artificiales.	» 100	68	51	36
54. Los Botiquines ó boticas auxiliares.	» 20	20	20	20

Publíquese y dese cuenta al Gobierno de S. M. y los demás efectos vuelva a la Intendencia general de Hacienda.

DESPUJOL.

Manila, 25 de Febrero de 1893. Vista la Real orden núm. 56 de 22 del pasado diciembre dando traslado del Real Decreto de igual fecha, suprimiendo el impuesto sobre el cabotaje y estableciendo los derechos de exportación. Resultando que la mencionada Real orden no da derecho alguno a la exportación del añil, no obstante estar comprendida esta mercancía en el mencionado Real Decreto, tal como aparece inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 de Diciembre último. Resultando que pedida aclaración sobre este punto, Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, se ha servido exponer en telegrama de 16 del actual que se atenga al Gobierno General a lo publicado en la Gaceta de Madrid, por consistir la omisión advertida en error de copia, padecido al extenderse la Real orden trasladando el respectivo Real Decreto. Visto lo informado por la Intendencia general de Hacienda y de conformidad con su dictamen. Vengo en disponer que se reproduzca en la Gaceta de Manila y a continuación del presente decreto se su más exacto cumplimiento el mencionado Real Decreto de 22 de Diciembre último, con sujeción expresa a los términos en que aparece publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 de dicho mes. Vuelva a la Intendencia general de Hacienda para que proceda.

DESPUJOL.

Real Decreto.

A propuesto del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del 1.º de Enero de 1893, queda suprimido el Impuesto de carga al Comercio de Cabotaje establecido por el art. 7.º del Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

Art. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en el capítulo 5.º de las Ordenanzas de Aduanas de la misma fecha, que regulan la exacción de dicho impuesto.

Art. 3.º Desde 1.º de Enero próximo se establece un derecho de exportación con arreglo a la tarifa siguiente, que satisfará los productos comprendidos en la misma, tomando por base tributaria el peso neto de la mercancía:

- Abacá en rama y el obrado, los 100 kilogramos, 10 centavos de p. so.
- Añil, los 100 Kilógramos, 50 centavos.
- Añil tintarrón, los 100 kilogramos, 5 centavos.
- Café, los 100 kilogramos, 15 centavos.
- Tabaco en rama. Cosechado en Cagayan, Isabela de Luzon y Nueva Vizcaya, los 100 kilogramos, 3 pesos.
- Cosechado en las Islas Visayas y Mindanao, los 100 kilogramos, un peso 50 centavos.
- Cosechado en las demás provincias del Archipiélago, los 100 kilogramos, 90 centavos.

Art. 4.º La Intendencia general de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento exacto de este decreto, dando cuenta inmediata al Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio a veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Ultramar,
ANTONIO MAURA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del Ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Santo Domingo», a las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General, con fecha 10 del actual, y se publican a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 26 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. José Muñoz Oñativia, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de la Laguna.

Otra núm. 27 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Mariano de la Cortina y Fuentes, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Mindoro.

Otra núm. 28 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Gervasio Antonio Hernández y Ortuño, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la administración de Hacienda pública de Surigao.

Otra núm. 29 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Higinio Argüelles, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Bulacan.

Otra núm. 30 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Joaquín Fernan-

andez Norro, para la plaza de Oficial 1.º Guarda-almacen de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados.

Otra núm. 31 de 26 de Diciembre último, aprobando el nombramiento interino de D. Calixto García Encinas y de los Rios para la plaza de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Mindoro.

Otra núm. 32 de 31 de Diciembre último, trasladando a D. José Roig de Lluis, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración Central de Aduanas y especial de esta Capital.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—J. Jimeno Agius.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Beneficencia y Sanidad.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Ultramar, núm.s 20, 21 y 22 de 24 de Diciembre del año próximo pasado, mandadas cumplimentar por Superior Decreto de 10 del actual, que se publica en la Gaceta en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 20 de 24 de Diciembre del año próximo pasado, aprobando el nombramiento de Médico titular interino del distrito de Romblon, hecho por el Gobierno General de estas Islas a favor de D. Luis Abella y Ocampo.

Real orden núm. 21 de 24 de Diciembre del año próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de Médico titular de la provincia de Bataan, hecho por el Gobierno General de estas Islas a favor de D. Manuel Rogel y Lebres.

Real orden núm. 22 de 24 de Diciembre del año próximo pasado, aprobando el nombramiento interino de Médico titular de la provincia de Nueva Ecija, hecho por el Gobierno General de estas Islas a favor de D. José Cabezado y Cristobal.

Manila, 21 de Febrero de 1893.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

Servicio de la Plaza para el día 28 de Febrero de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Guillermo Cavestany.—Imaginaria, otro de id., D. Enrique Villamor.—Hospital y provisiones, Artillería, 6.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Sección 6.ª del material.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Marina en Real orden de 9 de Enero último dice al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Estado en Real orden fecha 26 de Diciembre último dice a este Ministerio lo siguiente: Excmo. Sr.—El Sr. Embajador de Francia en esta Corte, me dice con fecha 22 del actual lo que sigue: De órden del Ministro de Negocios Extranjeros tengo el honor de participar a V. E. que

el bloqueo de la parte de la costa de los esclavos comprendida entre el límite de las posesiones francesas y alemanas de los Popos y el límite Oriental de las posesiones francesas de Porto-Novo, que fué establecida por el Gobierno de la República de 15 de Junio de 1892, ha sido levantado el 19 de Diciembre actual.—Lo que de igual Real orden comunicada por el Sr. Ministro del ramo, traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de orden de S. E. I. se publica en la Gaceta de Manila para general conocimiento.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—Leopoldo G. de Arboleya

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el día 13 de Marzo próximo de 3 á 12 de la mañana, en la Tesorería general á recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la subasta para la amortización de billetes del Tesoro celebrada en 26 de Enero próximo pasado.

NOMBRES.	Residencia.	Cantidad ofrecida Pesos.	Tipo.	Importe efectivo.	
				Pesos	Cé.
D. Sinfonso Sopungco	Bin.	312	80	249	60.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y á fin de que éste recoja oportunamente de la Ordenación de Pagos el correspondiente libramiento.
Manila, 25 de Febrero de 1893.—J. Jimeno Agius.

Mariano Fernandez y Reyes, Cabo licenciado del Regimiento de Línea núm. 74, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Intendencia, para enterarle de un asunto que le concierne.
Manila, 25 de Febrero de 1893.—Jimeno.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el día de hoy he hecho entrega del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, que desempeñaba por sustituto reglamentaria, al Excmo. Sr. Don Anibal Alvarez Ossorio, nombrado por Superior Decreto de 25 del corriente.

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 27 de Febrero de 1893.—Francisco Gomez.

Nombrado Gobernador Civil interino de esta provincia por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 26 del corriente, en el día de hoy he tomado posesión de dicho cargo.

Lo que se publica para general conocimiento.
Manila, 27 de Febrero de 1893.—Anibal Alvarez-Ossorio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA. PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad del corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan.

- Día 1.º de Marzo: Gracia, Jubilados y Cesantes.
- Día 2 y 3 Monte-pío Civil.
- Día 4 y 6 Idem Militar.

En la inteligencia que serán bajas en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días, y alta en el siguiente mes.
Manila, 25 de Febrero de 1893.—José G. Robledo.

ARTILLERIA

MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

No habiéndose conseguido resultado en la 1.ª y 2.ª subasta verificadas en esta Maestranza en 12 de Enero próximo pasado y 16 del actual para enagenar en pública licitación 231.659 kilogramos de pólvora antigua de fusil y 2.500.000 vainas de laton procedentes del desbarate de cartuchos modelo 1871 y debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, se pone en conocimiento del público que el día 13 del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana se verificará ante la Junta Económica de este Establecimiento la primera convocatoria de proposiciones particulares bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en la segunda subasta, todo con arreglo á lo establecido en el Reglamento de contratación para los servicios del Ramo de guerra aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881.

Los pliegos de condiciones, precio límite y demás antecedentes, estarán de manifiesto para enterarse las

personas que lo deseen, en la Secretaría de dicha Junta todos los días no feriados, en las horas de oficina.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—El Capitan Secretario, José Bernaleu.—V.º B.º El Coronel Presidente, Ininteligible.

COMPANIA MERCANTIL E INDUSTRIAL HISPANO FILIPINA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado en Junta de Gobierno, celebrada el día 23 del corriente, convocar á Junta general extraordinaria que se celebrará en sus oficinas, calle de Carriedo número 8, Sta Cruz, el día veintiuno de Marzo próximo venidero, á las cuatro de la tarde para la aprobación de los Estatutos y examen de las cuentas anteriores.

Para poder asistir á dicha junta y tener voz y voto en ella, se necesario, según las cláusulas sucesivas de la misma escritura social, que cada individuo de los que hayan de asistir, reúna en su poder veinte acciones por lo menos, completamente liberadas, ó pagados todos sus plazos, cuyos títulos habrán de depositarse en la Caja de la sociedad hasta dos días antes del señalado para su celebración, recibiendo á cambio de dichos títulos, una tarjeta, sin cuya presentación no serán admitidos en el local en que la junta habrá de verificarse, expresiva del nombre del que haya presentado los títulos, número ordinal de cada uno de estos y de las acciones que representan á las que servirá de resguardo.

Como los títulos son al portador, los que cuenten con menos de veinte acciones podrán reunirlos de veinte en veinte, para que por cada grupo de estos, pueda asistir, á la junta un solo individuo: recordándose á los que á ella deseen asistir, que por cada veinte acciones que represente un individuo: tendrá un solo voto, por cincuenta acciones, dos votos; Por cien acciones, tres votos y por cada cincuenta acciones más, otro voto.

Manila, 25 de Febrero de 1893.—El Director gerente, Rodriguez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexo.

CEMENTERIOS.	ADULTOS.						PARVULOS.						Total.
	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Indios		Chinos		
	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	V.S.	H.S.	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (C.º general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de fecha 7 del actual, se ha servido disponer que el día 20 de Marzo próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y Subalterna de Hacienda pública de Cebú,

7.º concierto público para la enagenación inuitil denominado «Vigilante» y sus ensen, embarcación se encuentra en la bahía de dios O vancia, con la rebaja de un cinco por ciento que rigió en el anterior ó sea por la cam, pfs. 21'45 en progresión ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en cerrado extendidas en papel del sello 10.º

El expediente en que consta el pliego de p ciones y demás documentos, se halla de en el negociado respectivo del citado Central, el día del concierto.

Manila, 18 de Febrero de 1893.—El Adm Central, J. Montero y Vidal.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALMENTE DISTRICTO DE ROMBLON. Pueblo de

Don Miguel Navarrete solicita la adquisición rreno en el sitio «Agtagsin y Lusong», cuyos son: al Norte, terreno de Basilio Manao; al Oeste, montes del Estado; y al Sur, el de Maneje; comprendiendo entre dichos límites perficie aproximada de treinta hectáreas, se presa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reg para ventas de 26 de Enero de 1889, se al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspe neral.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Ma

Doña Lucía Bersosa solicita la adquisición rrenos situado en el monte «Tuny», cuyos son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, al Sur, terreno del Estado, y al Oeste, rio comprendiendo entre dichos límites una aproximada de veinte hectáreas, segun exp interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspe neral.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo

Don Manuel Nieto solicita la adquisición de en el sitio «Batava», cuyos límites son: al terrenos del Estado, y de la corporación de Agustinos Calzados; al Este, el del solicitante; Con rio Magat; y al Oeste, terrenos de los RR. PP. utinos comprendiendo entre dichos límites una merie aproximada de veintiseiete hectáreas, segun presa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reg para ventas de 26 de Enero de 1889, se al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspe neral.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Masbate. Pueblo

Don Francisco Andrés y Gonzalez solicita quisiición de terreno en el sitio «Abugo», cu mites son: al Norte, sapa de Tabesna; al Abugo, al Sur, visita y playa de Malbug; Oeste, terreno de Ceferino Bautista y rio comprendiendo entre dichos límites una aproximada de noventa quifiones, segun exp interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reg para ventas de 26 de Enero de 1889, se al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspe neral.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cab

Don Pedro Esupino solicita la adquisición rreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos tes son: al Norte, la zapa Cabu; al Este, Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo estos límites una superficie aproximada de quifiones, ó sean ciento cuarenta hectáreas, expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reg para ventas de 26 de Enero de 1889, se al público para los efectos que en el mismo se

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector ral.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo Mag

Don Pablo Magro solicita la adquisición de en el sitio «Tubidayangdang», cuyos límites

Norte terreno de Pedro Mendizabal; al Este, al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco caballerías de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de N.º Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Marcelo Valmidiano solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Catunday», cuyos límites son: al Norte, zanja que dirige al río Labung; al Este, terreno de Roberto Villamar; al Sur, el citado río Labung; y al Oeste, el de Felipe Cardenas, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete cuartales según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

D.ª Esperanza García solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Mancasac», cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Alipio Sarmiento baldío del Estado; al Este, el de Juan Apolonio; al Sur y Oeste, terreno del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL

DE MARINA DE CAÑAAO.

Con superior aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que al 13 de Marzo próximo a las 10 de su mañana se sacará al público concurso el urgente suministro de los efectos, ropas y utensilios que son necesarios en este Hospital para reemplazo de los utilizados en el 1.º trimestre de 1892-93 con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 365 de 31 de Diciembre del año próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la junta que al efecto se reunirá en la Oficina de la Comisaría Intervención del mismo en el día espresado a una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los seguitadores ó que puedan ser necesarios y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya Regeneración se procederá terminado dicho último plazo. Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del color correspondiente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles, advirtiéndose que en el sobre de los pliegos, deberá espresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado.

Cañacao, 7 de Febrero de 1893.—Servando Lull.

CAMARA DE COMERCIO DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de esta Cámara se convoca á los Sres. Socios de la misma, á la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 27 del actual a las cinco y media de la tarde. Manila, 12 de Febrero de 1893.—A. del Rosario y Sales.

COMPANIA DE EXPLOTACION Y COLONIZACION DE LA ISLA DE LA PARAGUA.

Balance, correspondiente al mes de Enero del corriente año.

Table with columns for 'Activo' and 'Pasivo'. Items include 'Concesión', 'Instalación', 'Explotación y Colonización', 'Chartered Bank', 'Depositos en Voluntario', 'Depositos Necesarios', 'Cuentas corrientes', 'Gastos generales', 'Capital'.

Table with columns for 'Ganancias y pérdidas', 'Depositos voluntarios', 'Depositos necesarios'. Values include 143'11, 4.710'00, 16.630'00, 21.340'00, pfs. 1.521.483'11.

Manila, 31 de Enero de 1893.—El Contador, Valentín Polintan.—V.º B.º—El Secretario—Gerente, Ramírez de Arellano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.032'50 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 232 correspondiente al día 20 de Agosto de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.509'84 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 126 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Cápiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 527'32 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1562'90 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 330 correspondiente al día 26 de Noviembre de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las 10 en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 2

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del Juego de gallos del 4.º grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 15.833'42 durante el trienio y

con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 252 correspondiente al día diez de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Lepanto, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs 120'82 anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo calle Dulumbayan núm. 1 (Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia, el día 17 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Febrero de 1893.—Abraham García García. 2

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm 5504 contra Antonia Molina por estafa, se cita, llama y emplaza á los testigos ausentes nombrados Julian y Andrea, vecinos respectivamente que han sido de los barrios de Bambang y S. Ignacio del arrabal del S. Cruz, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa citada, apercibidos que de no hacerlo así, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Quiapo á 25 de Febrero de 1893.—Plácido del Barrio.

Don Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gerónimo Meneses, indio, casado, con una tal Margarita, natural de Sta. Catalina, provincia de Tariac, hijo de Santiago y de Eugenia, de veintisiete años de edad, de profesión sota ó criado, de estatura baja, cuerpo regular, cara redondo, oscuro con cicatrices de viruelas en la cara, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata y le falta un diente de arriba y procesado ausente en la causa número 341 que instruyo por hurto, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17, se presente en la cárcel pública de esta provincia, para contestar á los cargos que contra él resultan de la mencionada causa, pues de hacerlo así, le oiré y administraré justicia y de lo contrario; sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Tondo á 23 de Febrero de 1893.—Ricardo Ricafort.—Por mandado de su Sría.—P. H. Joaquín Argote.

En virtud de providencia dictada con esta fecha de hoy por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 3108 que instruye sin reo por incendio, se cita y llama á Tereza Bernardo, vecina de este distrito y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, para declarar en la mencionada causa, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo y Escribanía de mi cargo á 24 de Febrero de 1893.—El Escribano, P. H. Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 3183 que instruye contra Federico Suarez, por homicidio por imprudencia temeraria, se cita y llama al Guardia via que ha sido del sitio de Sampalocan comprehensión de Callocin, de la Empresa del Ferro-carril de Manila á Dagupan, llamado Engracio Zalazar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal, para prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo y Escribanía de mi cargo á 24 de Febrero de 1893.—El Escribano, P. H. Joaquín Argote.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ricafort.

Por providencia del Sr. Juez dictada en la causa núm. 7449 que se sigue en este Juzgado contra Simon Pangan, por robo, se cita, llama y emplaza al testigo Canddo del Rosario, domiciliado que fué en la calle Sacristía del arrabal de Binondo y casa tienda de D. Mauricio Reyes, para que en el término de 9 días, contados desde esta fecha, se presente ante este Juzgado á declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo á 25 de Febrero de 1893.—José de Reyes.

Don Paulino Barronechea y Montegri, Juez de la instancia de la provincia de la Laguna, hallándose en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los nombrados Gerónimo y Ciríaco, vecinos del pueblo de Nagcarlan y residentes en el barrio de Lagulo, de aquella comprensión, el primero es de estatura alta, pelos cortos, muchos granitos en la cara, patillas largas y color negro; y el último es de estatura y cuerpo regular, color moruno, pelos largos y partidos en el medio, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta misma provincia, a contestar a los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 6878 por robo; en la inteligencia de que si así lo hicieron, les oír y administrar justicia y en caso contrario, se sustanciará dicha causa, en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz a 22 de Febrero de 1893.—Paulino Barronechea.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la persona en cuyo poder existe una caraballa que lleva las marcas Rivera, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante este Juzgado el objeto de oírles en sus alegaciones sobre el particular en la causa núm. 6796 por hurto; en la inteligencia de que de no verificarlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz a 23 de Febrero de 1893.—Paulino Barronechea.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don José M.a Gutierrez y Répide, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente alguacil Pascual, conocido por Casimiro, vecino de Cuartero, que contaba treinta y ocho años de edad, el Enero de 1893, para que por el término de treinta días a partir desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, para responder los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5464 por robo, apercibido que de lo contrario, se acordará lo que haya lugar en derecho.

Dado en Capiz a 1.º de Febrero de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los ausentes Bonifacio N. (a) Pacio y Eulalio Alfaro, vecinos del barrio de Caticlan, término de Bururanga, a fin de que dentro del término legal ó sea los treinta días a partir desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», presenten a este Juzgado a responder los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 5882 por asesinato y lesiones, pues si así lo hicieron, les oír y administrar justicia, y en caso adverso se les declarará rebeldes y contumaces, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Dado en Capiz a 14 de Febrero de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ponciano Adayao, indio, soltero, pescador, de veinte años de edad, natural y vecino de esta Cabecera y residente del sitio de Ilamos de la misma, hijo de Gregorio y de Feliciano Ambay, de estatura y cuerpo regulares, barba lampiño, cara y boca redonda, pelo, cejas y ojos negros, para que por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 5685 por lesiones, en la inteligencia de que de lo contrario, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios consiguientes, entendiéndose las ulteriores diligencias a los estrados del Juzgado.

Dado en Capiz, 17 de Febrero de 1893.—José M. Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Lachica (a) Lantac, natural y vecino del pueblo de Banza de esta provincia, casado, labrador, de treinta años de edad, del Barangay núm. 50 de D. Canuto Roldo, de seis pies y cinco pulgadas de estatura, cuerpo delgado, cara oblonga, nariz regular y color moreno, procesado en la causa núm. 5419 que sigue en este Juzgado por lesiones, para que por el término de treinta días, desde la inserción del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este dicho Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar los cargos que contra él resultan de la referida causa, apercibido de pararle el perjuicio que hubiere lugar en caso contrario.

Así mismo ruego a las autoridades civiles y militares se sirvan ordenar la captura y remisión a este Juzgado del referido Pedro Lachica, que según manifestación del Gobernadorcillo de su pueblo se encuentra en la Capital de Manila en calidad de marinero.

Dado en Capiz a 17 de Febrero de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Dionicio Depiedra, indio, natural y vecino de Panitan, casado, jornalero de 40 años de edad, para que dentro del improrrogable término de treinta días a partir desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» presente a este Juzgado a responder los cargos que contra él mismo resultan en la causa número 447 por hurto, pues si así lo hicieron, oír y administrar justicia y en caso contrario, se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Capiz a 21 de Febrero de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Vicente Triana.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Agustín Aranzilla, indio casado, natural y vecino del pueblo de Tucuman de 33 años de edad, sabe leer y escribir para que el término de 30 días, comparezca a este Juzgado a contestar los cargos que contra él se persiguen en la causa núm. 4362 por estafa apercibido de lo contrario, será declarado rebelde y contumaz y parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en esta Alcaldía de Capiz, 14 de Enero de 1893.—José M. Gutierrez, Vicente Triana.

Don Graciano Gonzaga y Leon, Juez de Paz Suplente de esta Cabecera ó interino de primera instancia de esta provincia, por sustitución reglamentaria que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Magumua, natural y vecino de esta Cabecera, de estado casado, labrador, y de treinta y cinco años de edad, para que por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública, a contestar a los cargos que le resultan en la causa núm. 5882 seguida de oficio contra él y otros por homicidio, apercibido que de hacerlo así se le oír y administrar justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en la casa Juzgado de Tuzuegarao a 7 de Febrero de 1893.—Graciano Gonzaga.—Por mandado de su Sría., Pedro Zabala, Edilberto Franco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ubaldo Villard, que se fuga de la cárcel pública de esta provincia, en la madrugada del día nueve del corriente, cuya estatura se ignora, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente, en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública, de esta misma provincia en que se hallaba preso para declarar en la causa núm. 1805 por infidelidad en la custodia de presos; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término, prefiere el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuzuegarao, 13 de Febrero de 1893.—Graciano Gonzaga.—Por mandado de su Sría.—Pedro Zabala, Edilberto Franco.

Don José de Keyser y Palacio, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Nuñez (a) Calabao, Claro Domingo, Marcos Mangulabuan, Aguedo Santos, y Pedro Eugenio (a) Piroco, indios, cuya estatura, edad y vecindad de los mismos se ignora, para que por el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado a prestar declaraciones en la causa núm. 4786 por robo en cuadrilla con muerte contra Florentino Gutierrez y otros, apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro, 10 de Enero de 1893.—José de Keyser.—Por mandado de su Sría.—Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Manuel Gener Cruz, Domingo de la Cruz, Juan Balaoing, vecinos todos del pueblo de Bongabon, Feliciano Mercado, del pueblo de Jaen, Severino Calilo, del pueblo de Talavera, Lazaro Mapili del pueblo de S. Miguel de Mayumo, Eleno Oltivero y llamado Juan, vecinos del pueblo de Gapan, el llamado Mariano del barrio de S. Pablo término de Jaen, el llamado Mariano vecino del barrio de Tagulod de esta Cabecera, el llamado Pablo conocido por Ambo el llamado Gaciano del pueblo de Candaba y el llamado Mariano del pueblo de S. Miguel, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a contestar el cargo que contra los mismos resulta de la causa núm. 4786 por robo en cuadrilla con muerte contra Florentino Gutierrez y otros, que de hacerlo así se les oír y administrará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando la citada causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

San Isidro 12 de Febrero de 1893.—José de Keyser.—Por mandado de su Sría.—Manuel R. del Corro, Potenciano Luno.

Don Catalino Lázaro y Turralde, Juez de Paz suplente del pueblo de Villasis, del partido judicial de Pangasinan, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: que en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil en ventidos de Febrero del año próximo pasado, promovido por D. Eulogio Bascos contra D. Juan Macaso, sobre pago de ciento cincuenta y siete pesos, con esta fecha ha acordado la venta en pública subasta de los bienes del segundo, consistentes en los efectos siguientes:

- | | |
|---|-------|
| 1.º Una casa en la calle de S. Gerónimo de esta población, compuesta de maderas ligeras, de cuarenta metros cuadrados de extensión, y su solar correspondientes, de novecientos setenta metros cuadrados de superficie, y linda por los cuatro puntos cardinales, con la calle de S. Gerónimo; un callejón de la población; Gregorio Macaso y el solar de Doroteo Obillo; avaluados en treinta pesos. | 30'00 |
| 2.º Una partida de sementera palayera en Capulaan del mismo límite, de quinientos setecientos cincuenta y tres metros cuadrados de superficie, y linda con las sementeras de Juan Mortera, José de Guzman, Francisco Macaso y Aniceto Olivar y Angelino Bascos; vale setenta pesos. | 70'00 |
| 3.º Ciento cincuenta y cuatro bits de palay, avaluados en noventa y seis pesos. | 96'25 |

Cuyos bienes, se sacarán a pública subasta el día diez del mes entrante Marzo, a las diez de su mañana en la sala de este Juzgado de Paz, previniendo a los licitadores que, no se admitirán posturas sin que cubran las dos terceras partes de la tasación pericial, citando de remate al ejecutado D. Juan Macaso, para que en el día y hora señalados asistiere en los estrados de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Lo que se anuncia al público, para su general conocimiento.

Dado en el Juzgado de Paz de Villasis a 10 de Febrero de 1893.—Catalino Lázaro.—Ante mí, Quirico Quijse.

Don Mariano Ordoñez y Olivar, Juez de Paz del pueblo de Villasis del partido judicial de Pangasinan.

Hago saber: que en el incidente de embargo seguido en este Juzgado en virtud de un exhorto del Sr. Juez de Paz del pueblo de Dagupan contra D. Felix Abrera a consecuencia del juicio verbal civil promovido contra él por D. Gregorio J. Mata, sobre cantidad de pesos he acordado con esta fecha la venta en subasta pública de una partida de terreno palayero de la propiedad del deudor, cuya tasación pericial y demás circunstancias son las siguientes: Partida única: situada en el sitio denominado Gusanang, de esta jurisdicción de tres mil cincuenta brazas cuadradas de superficie y linda al Norte con la sementera de Gregorio Fabry; al Sur y Oeste con la de Victoriano B. Stillos y al Este con la de Santiago Jasmin y fué avaluada en la cantidad de setenta pesos, pte. 70'00.

Los que queran interesarse en la adquisición de dicho predio, podrán acudir a la Sala audiencia de este Juzgado de Paz, en donde se verificará el remate el día diez y siete de Marzo entrante a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación. Lo que se anuncia al público para su general conocimiento.

Dado en el Juzgado de Paz de Villasis a 22 de Febrero de 1893.—Mariano Ordoñez.—Ante mí, Cornelio Bascos.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al testigo ausente Cesario Ambrosio, soltero de 37 años de edad, de oficio sastre, natural de S. Antonio, Nueva Ecija, vecino y empadronado en la cabecera de D. Antonio Nicolás de pueblo de La Paz de esta provincia, para que dentro de nueve días, contados desde inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 2039 contra Luis Mabaña, y otro por robo, bajo apercibimiento de Estrados, caso contrario.

Dado en Tarlac a 20 de Febrero de 1893.—Basilio Regaladol.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez a los procesados ausentes Domingo Perez, indio, casado, de 28 años de edad, natural y vecino de Binmaley, provincia de Pangasinan y de oficio labrador y Vicente Gaguina, indio, soltero, de 39 años de edad, natural de S. Carlos, vecino de Cuyapo de la de Nueva Ecija y de oficio labrador, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Distrito, para con-

testar los cargos que contra los mismos y otros resultan en la causa núm. 1818 sobre juego prohibido, de hacerlo así, oír y administrar justicia y en caso contrario, sustanciar dicha causa, en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac a 23 de Febrero de Basilio Regalado.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al testigo ausente Casimiro Salvador ó Jacinto Lamort natural de Tagudin, provincia de Ilocos Sur, de 48 años de edad, de oficio labrador, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 289 por hurto y falsificación, apercibido de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac a 23 de Febrero de Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Cayumba, de treinta y ocho años de edad, soltero, dor, natural y vecino de Galinog, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, se presente a contestar lo que le resultan en la causa núm. 936 por hurto; en el entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se le pararán los perjuicios consiguientes en su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) y por su menor edad, de su augusta madre la Reina del Reino, exhorto y requiero a todas las autoridades civiles como militares se sirvan proceder a su busca y captura y habido que sea remitir a este Juzgado y a mi disposición.

Dado en Pototan a 19 de Setiembre de 1892.—Antonio de Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Joaquín Canto, de 26 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Cabanatuan del barangay de D. Toribio, que sabe leer, escribir y firmar, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente a este Juzgado ó en la cárcel del mismo a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1761 seguida en este Juzgado contra él mismo, lesiones; en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se le declarará en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) y por su menor edad, de su augusta madre la Reina del Reino; exhorto y requiero a todas las autoridades civiles como militares se sirvan proceder a su busca y captura y habido que sea su persona remitir a este Juzgado y a mi disposición.

Dado en Pototan a 11 de Febrero de 1893.—Antonio de Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Magdaleno Navarra, natural y vecino de Janiway, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 253 que se sigue en este Juzgado por hurto, en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se sustanciará la referida causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) y por su menor edad, de su augusta madre la Reina María Cristina, exhorto y requiero a todas las autoridades civiles como militares, para que se sirvan disponer su captura y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado a mi disposición.

Dado en Pototan a 20 de Febrero de 1893.—Antonio de Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Ausente Alejo Quia (a) Ijoy, de 12 años de edad, soltero, natural y vecino del pueblo de Alimodian y de este partido de Quidad (a) Y ó N., de 25 años de edad, soltero, natural y vecino de dicho pueblo, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado a contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 2458 que se sigue en este Juzgado por hurto, en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se sustanciará la referida causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) y por su menor edad, de su augusta madre la Reina María Cristina, exhorto y requiero a todas las autoridades civiles como militares para que se sirvan su captura y caso de ser habidos los remitan a este Juzgado a mi disposición.

Dado en Pototan a 20 de Febrero de 1893.—Antonio de Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de esta provincia de Pangasinan se cita llamo y emplazo a los procesados Román Tabay y Felipe Quisimista, vecinos de Tayan, para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa núm. 18078 seguida de oficio por desaparición de niño Alberto, apercibidos que de no verificarlo así, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 22 de Febrero de 1893.

Don Rafael Soler y Bracjos, Capitán de Infantería y Jefe de la causa que por el delito de segunda de grado se le sigue al soldado del Regimiento de Línea Manila número setenta y cuatro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel N. Perez, hijo de P. N. C. y de Marcelina Perez, soltero, de 29 años de edad, de oficio, jornalero teniendo las señas siguientes: pelo negro, cejas id., ojos id., nariz id., barba ninguna y natural de Manila, provincia de id. de edad un metro, 62) milímetros para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en el cuartel de Infantería de Manila, núm. 74 en Cavite a mi disposición; bajo apercibimiento de que, si no comparece en dicho plazo, será Juzgado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.) requiero a las autoridades tanto Civiles como Militares, para la captura de dicho soldado.

Dado en Cavite a 16 de Febrero de 1892.—Rafael Soler.